



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **EDUARDO JAVIER REYES HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-2001-00228, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como **VIGILANTE Y MANTENIMIENTO** tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el Estadio de Fútbol Estrella.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia y Mantenimiento en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza de las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
5. Vigilancia y seguridad de las instalaciones del Estadio de Fútbol Estrella.
6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 01 de Junio de año 2023, con fecha de vencimiento el 31 de Julio de año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **vigilante y mantenimiento**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados establecidos en este contrato la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (9,600.00) mensuales**.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en un horario de 06:00 a 09:00 Am y de 03:00 a 06:00 PM, de Lunes a Domingo.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 01 días del mes de Junio del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032





EDUARDO JAVIER REYES HERNÁNDEZ

CONTRATADO

DNI. 0823-2001-00228

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0608-1965-00073, con domicilio en la Aldea Loma Alta Norte, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, como efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia y mantenimiento, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**, tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el **COMPLEJO DEPORTIVO MANUEL MUÑOZ**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento de las instalaciones del complejo deportivo Manuel Muñoz
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Complejo Deportivo Manuel Muñoz.
5. Vigilancia y seguridad en el Complejo Deportivo Manuel Muñoz
6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 01 de Junio de año 2023, con fecha de vencimiento 31 de Julio 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**; del complejo deportivo Manuel Muñoz, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 9,600.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

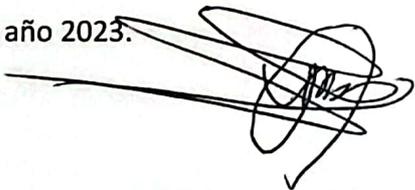
**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazan, a los 01 días del mes de Junio del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032

  
PEDRO ABILIO MONCADA ESPINAL.

CONTRATADO

DNI. 0608-1965-00073

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PARA CUBRIR VACACIONES.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **MARIO EDGARDO LAGOS MARTINEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-1976-00033, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, como efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo para cubrir vacaciones en el parque La Laguna del Ciudadano Santos Reynaldo Alvarenga, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que por este acto se hace necesario contratar los servicios de vigilancia para cubrir vacaciones, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**, tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, en el **PARQUE LA LAGUNA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse a su servicio de vigilancia en el horario establecido por **EL CONTRATANTE**.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Cuidado y mantenimiento del parque La Laguna.
4. Recolección de desechos sólidos y limpieza general del Parque La Laguna.
5. Vigilancia y seguridad en el Parque La Laguna.
6. Las funciones asignadas en razón a la naturaleza de su cargo

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de veinticinco (25) días contados a partir del día 09 de Junio de año 2023, con fecha de vencimiento 04 de Julio 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como **VIGILANTE Y DE MANTENIMIENTO**; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,000.00)** por 25 días cubriendo vacaciones en el parque la Laguna del ciudadano Santos Reynaldo Alvarenga.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será en horarios rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 09 días del mes de Junio del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. 0823-1974-00032

  
MARIO EDGARDO LAGOS MARTINEZ  
CONTRATADO  
DNI. 0823-1976-00033

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte La Ciudadana **JENNIFER FABIOLA MARTINEZ ALMENDAFREZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1990-17463, con domicilio en el municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE necesidad de contratar los servicios de una persona para apoyar en el departamento de Catastro Municipal como perito Valuador, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **PERITO VALUADOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO** Y tendrá su sede en el **Departamento de Catastro**, en la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Brindar atención al público.
4. Encargada de recepción de documentos y expedientes, y distribuir los mismos a los demás peritos valuadores después de haberlos revisado con el jefe de catastro y asignarlas a cada equipo de trabajo.
5. Prestar los servicios de información y asistencia Catastral a los ciudadanos que la requieran.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

6. Realizar las acciones que sean requeridas en apoyo al personal del Departamento de Catastro. (Control de asignaciones, inspecciones catastrales, control de salida de vehículo y demás labores que se susciten).
7. Realizar las tareas afines que el Jefe de Catastro le asignen.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una vigencia a partir del día 01 de Junio de año 2023, con fecha de vencimiento el día 31 de Julio año 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como asistente; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados, la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES. EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Junio del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032

  
JENNIFER FABIOLA MARTINEZ A.

CONTRATADO

DNI. 0801-1990-17463

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **MARIO RODOLFO PERALTA RECONCO**, Abogado, con número de colegiación 24910, unión libre, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-23628, domicilio Barrio Arriba, Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales.

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes manifiestan de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es de requerir de la prestación de sus servicios profesionales para lograr los objetivos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a laborar como Abogado con funciones específicas, y tendrá su sede en la Jurisdicción del Municipio de Santa Lucía.

**CLAUSULA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar los servicios legales de acuerdo a las necesidades presentadas por la Municipalidad, garantizando la correcta y adecuada aplicación de la normativa vigente en cada una de las actuaciones realizadas.

**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes: **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** prestará a **LA MUNICIPALIDAD** lo que se concreta en la realización de los siguientes trabajos o servicios:

- En la negociación, redacción, formalización y ejecución de los contratos o convenios que pudieran suscribirse entre la misma y cualquier persona física o jurídica y Entidad Pública o Privada en su ámbito de actuación.
- En la redacción y/o revisión de cualquier proyecto normativo que pudiera afectar a la institución.

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

- Representación de **LA MUNICIPALIDAD** ante comprobaciones o inspecciones de cualquier Autoridad Tributaria, estatal o local.
- Identificación de la mora tributaria y elaboración de recursos administrativos ante cualquier acto de comprobación, sancionador, y de recaudación Tributaria, en coordinación con el Departamento de Tributación y Catastro.
- Coadyuvar en los estudios necesarios para la definición de los problemas relativos a la propiedad y tenencia de la tierra y en las propuestas jurídicas de su solución, en coordinación con el Departamento de Catastro.
- Asistir al departamento de catastro cuando se requieran informes en materia catastral, por autoridades administrativas, judiciales, municipales y otros entes públicos.
- Proporcionar información y asesoría de interés para los departamentos de Catastro, Tributación y demás departamentos que necesiten asesoramiento.
- Participar activamente en las sesiones que se ejecuten por la Comisión Jurídica de Tierra de la Municipalidad.
- Velar por la correcta aplicación de las leyes y reglamentos vigentes de nuestro país.
- Estudio, solicitud y justificación de subvenciones a las que pudiera acogerse **LA MUNICIPALIDAD** en función de su personalidad jurídica y actividad.
- Revisar el manual de reglamento interno y elaborar propuestas de actualización.

#### **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-**

1.- Facilitar al **PRESTADOR DEL SERVICIO** toda la documentación necesaria para la adecuada prestación de los servicios.

2.- **LA MUNICIPALIDAD** no podrá solicitar al **PRESTADOR DEL SERVICIO** ni asesoramiento ni colaboración en la realización de acciones u omisiones fraudulentas o tendentes a eludir la declaración y/o pago de los tributos, tasas o cotizaciones que sean legalmente obligatorios.

**CLAUSULA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS.** EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a tramitar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por **LA MUNICIPALIDAD** durante la vigencia del presente contrato. Asimismo se compromete a no comunicar

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

esta información a ninguna otra persona o entidad, exceptuando sus propios empleados y sólo en la medida necesaria para la correcta ejecución del contrato.

El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente pacto tendrá validez durante la vigencia del contrato y seguirá en vigor después de la extinción, por cualquier causa, del mismo. Lo contenido en este contrato no obligará a confidencialidad en lo referente a:

- a) Cualquier información o conocimiento revelado legítimamente por terceros que hayan autorizado su difusión.
- b) Cuando la información sea requerida por imperativo legal.

**CLAUSULA SEXTA.- DEFICIENCIA EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS.** Si LA MUNICIPALIDAD encontrara defectos comprobados en los servicios contratados con el **PRESTADOR DEL SERVICIO**, se lo hará saber por escrito o verbalmente, debiendo resolverse dichas deficiencias en el plazo de 30 días, o en un plazo inferior si así lo exige la especialidad del servicio prestado. Si no se solucionasen los problemas derivados de las prestaciones deficientes en el plazo establecido, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato.

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por LA MUNICIPALIDAD, ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones que LA MUNICIPALIDAD efectúe sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

**CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha Catorce (14) de Junio (06) de año 2023 con fecha de vencimiento Catorce (14) de Agosto (08) de año 2023. Durante la vigencia del contrato, LA MUNICIPALIDAD revisará periódicamente el servicio en conjunto

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

con **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, con el propósito de evaluar los trabajos realizados.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **contratantes**, dando **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** sus servicios como Abogado con funciones específicas, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para ambas partes.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** por los servicios prestados la cantidad de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21, 000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto personal correspondiente y demás retenciones que sean aplicables.

**CLAUSULA DUODECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**.

**CLÁUSULA DECIMATERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se terminará de pleno derecho por las siguientes razones: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha. . 3. Interrupción del Servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** faculta a **LA MUNICIPALIDAD** y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

interrupción parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas. En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 14 días del mes de Junio del año 2023.

  
  
**JULIO ANTONIO AVILEZ-MONCADA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. 0823-1974-00032

  
**MARIO RODOLFO PERALTA RECONCO**  
EL PRESTADOR DEL SERVICIO  
DNI. 0801-1990-23628

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucia, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **HAXEL ARIEL ARAUJO SAUCEDA**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0823-1997-00164, con domicilio en la Aldea Loma Alta Norte, jurisdicción del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la falta de personal de apoyo en el departamento de Tesorería Municipal se hace necesario contratar los servicios de un Asistente, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **ASISTENTE DE TESORERÍA** y tendrá su sede en el **Departamento de Tesorería Municipal**, en la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Presentarse en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m.
2. No abandonar bajo ninguna circunstancia el puesto de trabajo.
3. Recibir y archivar solicitudes de pago generadas por el departamento de tesorería.
4. Documentar las órdenes de pago y todos los documentos soportes.
5. Elaborar ordenes de compra y comparativos de cotizaciones.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

6. Solicitar documentación faltante a los departamentos correspondientes para las solicitudes de pago.
7. Realizar las acciones que sean requeridas en apoyo al personal del Departamento de Tesorería.
8. Realizar las tareas afines que el Tesorero Municipal le asigne.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 01 de Junio de 2023, con fecha de vencimiento en fecha 31 de Julio.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Asistente de Tesorería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos EL Impuesto sobre la renta (ISR), impuesto personal correspondiente y demás retenciones que sean aplicables.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Junio del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. 0823-1974-00032



  
HAXEL ARIEL ARAUJO SAUCEDA  
CONTRATADO  
DNI. 0823-1997-00164

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439  
Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos y por otra parte La Ciudadana **YESSICA YAJAIRA GALO GALO**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1990-10841, con domicilio en la Aldea El Chimbo, jurisdicción del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATANTE** declara que se necesita contratar para el departamento de tributación, los servicios de un asistente, **EL CONTRATADO** se compromete a laborar como: **ASISTENTE DE TRIBUTACIÓN** y tendrá su sede en la Alcaldía Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán en el **Departamento de Tributación Municipal**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** **EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atención a los contribuyentes que realicen tramites en el departamento de tributación en la municipalidad
2. Seguimiento de cobros realizados a los contribuyentes que están en mora
3. Asistir al jefe del departamento de tributación Municipal
4. Realizar informes del departamento de tributación Municipal
5. Otras actividades que sean asignadas.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 15 de Mayo de 2023, con fecha de vencimiento en fecha 15 de Julio de 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Asistente de Tributación; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los Quince días del mes de Mayo del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. 0823-1974-00032

  
YESSICA YAJAIRA GALO GALO  
CONTRATADO  
DNI. 0801-1990-10841

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento de Identificación No. 0823-1974-00032, con domicilio en el Municipio de Santa Lucía, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán nombrado por El Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, hallándome en el pleno goce de mis derechos Avilés y por otra parte el Ciudadano **RUSSELL MAURICIO DURON MARTINEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, con Documento de Identificación Nacional No. 0801-1981-08334, con domicilio en EL Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, también hallándome en el pleno goce de mis derechos, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que, por la falta de personal de apoyo en un departamento administrativo, se hace necesario contratar los servicios de un técnico En Servicios Generales, EL CONTRATADO se compromete a laborar como: **TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES** y tendrá su sede en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, en el **Departamento de Administración y Tesorería Municipal**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Llevar un control de los vehículos que pertenecen a la Municipalidad de Santa Lucía
2. Darle seguimiento a los puntos varios que se tratan en la sesión de corporación
3. Llevar un control de las compras requeridas por el departamento de proyectos
4. Llevar un control del combustible que se utiliza en todos vehículos de la municipalidad

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

5. elaborar solicitudes de pagos solicitados por en el departamento de proyectos
6. Llevar un control de los bienes que le pertenecen a la municipalidad de Santa Lucía
7. Otras actividades que sean asignadas.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir del día 22 de Junio de 2023, con fecha de vencimiento en fecha 22 de Agosto de 2023.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios como Técnico de Servicios Generales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos los impuestos y retenciones que apliquen.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha.

**CLÁUSULA DECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los Veintidós días del mes de Junio del año 2023.

  
JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA

ALCALDE MUNICIPAL

DNI. 0823-1974-00032

  
RUSSELL MAURICIO DURÓN MARTINEZ

CONTRATADO

DNI. 0801-1981-08334

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Santa Lucia, Francisco Morazán

22 de Mayo de 2023

Señor

**Miguel Angel Figueroa**

Representante Empresa SOICO S. de R.L

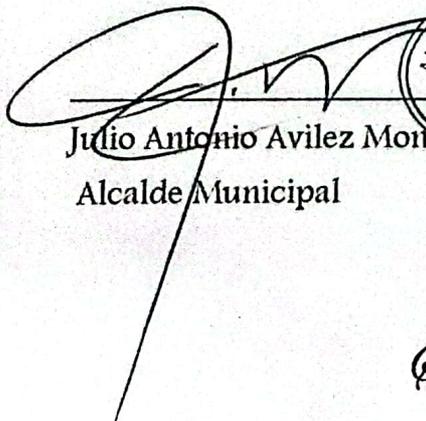
Su Oficina

Estimado señor Figueroa reciba un cordial saludo, deseándole Bendiciones y éxitos en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a Presentar Formal Oferta para La Ejecución de Proyecto de **TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA PARA LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M** (se adjunta formato de cotizacion), dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la Fecha, en las Oficinas de la Municipalidad de Santa Lucia, F.M con el Tesorero Municipal o en la Oficina de Proyectos, quienes atiende en un Horario de 8.00 a.m a 4.00 p.m de Lunes a Viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la Presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente;

  
Julio Antonio Avilez Montecada  
Alcalde Municipal



*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



Recibido  
22/5/2023  
*MAG*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Santa Lucia, Francisco Morazán

22 de Mayo de 2023

Señor

**Carlos Antonio Triminio**

Contratista

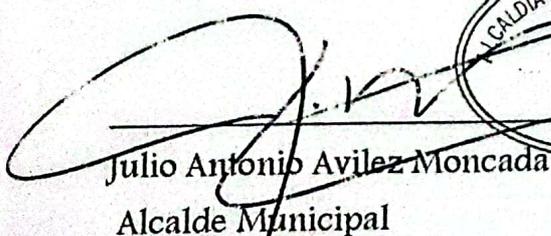
Presente

Estimado señor Triminio reciba un cordial saludo, deseándole Bendiciones y éxitos en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a Presentar Formal Oferta para La Ejecución de Proyecto de **TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA PARA LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M** (se adjunta formato de cotizacion), dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la Fecha, en las Oficinas de la Municipalidad de Santa Lucia, F.M con el Tesorero Municipal o en la Oficina de Proyectos, quienes atiende en un Horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m de Lunes a Viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la Presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente;

  
Julio Antonio Avilez Moncada  
Alcalde Municipal



  
22/05/23

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Santa Lucia, Francisco Morazán

22 de Mayo de 2023

Señores

**Desarrollo e Ingenieria de Honduras**

Contratista

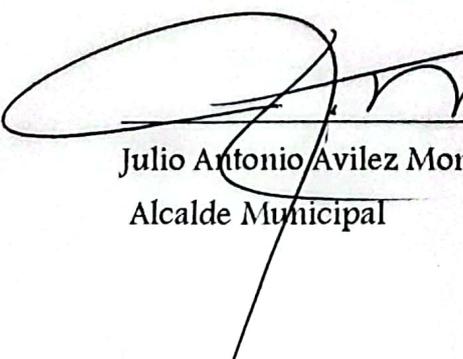
Presente

Estimados señores **Desarrollo e Ingenieria de Honduras** reciban un cordial saludo, deseándole Bendiciones y éxitos en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarles a Presentar Formal Oferta para La Ejecución de Proyecto de **TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA PARA LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M** (se adjunta formato de cotizacion), dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la Fecha, en las Oficinas de la Municipalidad de Santa Lucia, F.M con el Tesorero Municipal o en la Oficina de Proyectos, quienes atiende en un Horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m de Lunes a Viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la Presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente;

  
Julio Antonio Avilez Moncada  
Alcalde Municipal



  
DNG  
DESARROLLO E INGENIERIA DE HONDURAS  
23/05/2023

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti!*



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATACION DE VALOR POR HORA TRABAJADA DE RETROEXCAVADORA PARA LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

NOMBRE CONTRATISTA: SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION "SOICO" S. DE R.L.

IDENTIDAD: 0801-1982-08574 TEL. 2232-4682

Nº CEL 9950-6375 DOMICILIO: COL. RUBEN DABIO, CALLE VENECIA, CASA 2138

Nº	DESCRIPCION	VALOR DE LA HORA LPS.
1	VALOR POR HORA DE TRABAJO DE RETROEXCAVADORA EN HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	L. 900.00

FECHA DE COTIZACION 26 DE MAYO DE 2023

  
FIRMA





# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATACION DE VALOR POR HORA TRABAJADA DE RETROEXCAVADORA PARA LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

NOMBRE CONTRATISTA: Carlos Antonio Triminio

IDENTIDAD: 0823-1971-0003 TEL. \_\_\_\_\_

Nº CEL 3296-1728 DOMICILIO: Santa Lucia

Nº	DESCRIPCION	VALOR DE LA HORA LPS.
1	VALOR POR HORA DE TRABAJO DE RETROEXCAVADORA EN HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	1,000.00

FECHA DE COTIZACION 23-05-23

  
FIRMA



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA CONTRATACION DE VALOR POR HORA TRABAJADA DE RETROEXCAVADORA PARA LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

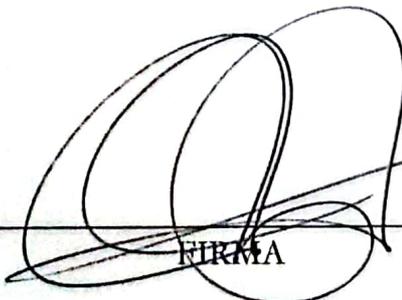
NOMBRE CONTRATISTA: Desarrollor e Ingenieria de Honduras S de RL

IDENTIDAD: 08019021279635 TEL. \_\_\_\_\_

N° CEL 31863221 DOMICILIO: Aldea Tealanda

N°	DESCRIPCION	VALOR DE LA HORA LPS.
1	VALOR POR HORA DE TRABAJO DE RETROEXCAVADORA EN HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN	<u>1,100.00</u>

FECHA DE COTIZACION 29 Mayo 2023

  
FIRMA

**DNG**  
DESARROLLO E INGENIERIA DE HONDURAS



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

## ACTA DE ADJUDICACION

Proyecto: Habilitacion y Limpieza de Calles que fueron afectadas por las Lluvias en el Municipio de Santa Lucia, Francisco Morazan

Ubicación del Proyecto: Aldeas, Caseríos y Casco Urbano del Municipio de Santa Lucia

Reunidos en el Salón de Sesiones de La Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán; siendo las 9:00 am del día 31 de Mayo de 2023, con la presencia de las siguientes personas: Señor Luis Alonso Lopez, Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Ing. Exequiel Saucedo y el Señor Francisco Antonio Figueroa Supervisor de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia, y después de analizar las diferentes propuestas económicas, presentada por los Contratistas: Carlos Antonio Triminio, Miguel Angel Figueroa (SOICO S. de R.L) y Alejandro Avila, los cuales competían bajo las mismas condiciones, se Concluyó que la propuesta del Señor Miguel Angel Figueroa, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Santa Lucia, por ser esta la de menor valor económico.

**Nombre del Contratista**

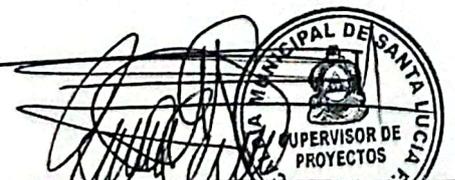
Miguel Angel Figueroa

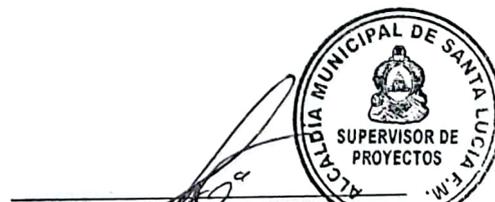
**Monto de la Oferta**

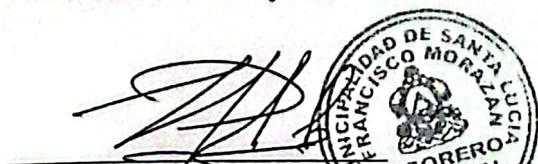
L 900.00 (hora de trabajo con retroexcavadora)

Por lo tanto se considera la oferta presentada por Miguel Angel Figueroa, como la OFERTA GANADORA.

En fe de lo cual se firma la presente Acta de Adjudicación a las 10:00 am del día 31 de Mayo de 2023.

  
Exequiel Saucedo  
Formulador de Proyectos

  
Leonardo Andres Galo  
Compras y Cotizaciones

  
Luis Alonso Lopez  
Tesorero Municipal

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

## CONTRATO DE TRABAJO CON RETROEXCAVADORA EN LA HABILITACION DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN

Nosotros: **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; Hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0823 1974 00032, del domicilio de Santa Lucia, Francisco Morazán, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, nombrado mediante acreditación con certificación No. 2617-2021. No. III de la acta No. 74-2021 de fecha de 20 de Diciembre de 2021 del Consejo Nacional Electoral; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA CACERES**, Hondureño, mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con Identidad No. **0801-1982-08574**, actuando como representante legal de la Empresa "**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION SOICO S. DE R.L**" que en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:



### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **LOS TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA EN LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.**

### SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **TREINTA DIAS (30)** calendario una vez se entregue la orden de inicio.

### TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 900.00) POR HORA TRABAJADA.**

### CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague una vez culminado el mantenimiento de las zonas descritas y previo informe de supervisión de obras por la Municipalidad.

### QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 artículo 76, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo





## Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

### SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

### SEPTIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

### OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD” o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

### NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

### DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONTRATISTA” que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la “LA MUNICIPALIDAD”, aplicándose a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que “LA MUNICIPALIDAD” decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a “EL CONTRATISTA” su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.





## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

### **DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.**

“LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

“LA MUNICIPALIDAD” verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos.

### **DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por “LA MUNICIPALIDAD”, las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por “LA MUNICIPALIDAD”, dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

### **DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

### **DECIMA CUARTA: ACEPTACION**

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, a los 2 días del mes de Junio del 2023.

  
LA MUNICIPALIDAD  
JULIO ANTONIO AVIL  
MONCADA



  
EL CONTRATISTA  
MIGUEL ANGEL FIGUEROA  
SOICO S. DE R.L.





## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

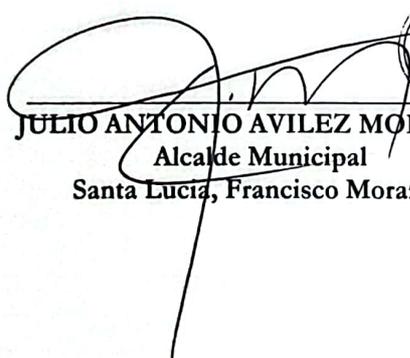
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

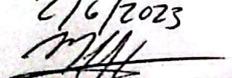
### ORDEN DE INICIO

Señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA**; Por este medio se le comunica que la fecha de inicio de los trabajos **PARA LA HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**; es el **04 DE JUNIO DE 2023**; con un plazo según contrato de 30 días, por lo que la fecha de entrega será el **04 DE JULIO DE 2023 o antes.**

Santa Lucia, Francisco Morazán 02 de Junio de 2023

  
  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
Alcalde Municipal  
Santa Lucia, Francisco Morazán



Recibido  
2/6/2023  




# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

En la comunidad de Aldea Zarabanda, Santa Lucia Departamento Francisco Morazán, siendo las 1:25 del día 26 de Junio de 2023, reunidos los miembros de la comisión de Recepción de obra, integrada por el señor **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA** Alcalde Municipal, y el señor **MIGUEL ANGEL FIGUEROA** contratista del proyecto para proceder a la recepción de los trabajos de la obra siguiente:

Nombre de la Obra	: <b>HABILITACION Y LIMPIEZA DE CALLES AFECTADAS POR LLUVIAS EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN</b>
Descripción	: <b>170 HORAS DE TRABAJOS DE RETROEXCAVADORA</b>
Ubicación	: <b>COMUNIDAD DE ALDEA ZARABANDA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN</b>
Fecha de inicio	: <b><u>05 DE JUNIO DE 2023</u></b>
Fecha de Entrega	: <b><u>26 DE JUNIO DE 2023</u></b>
Plazo de Ejecución	: <b>30 DIAS</b>
Monto Contratado	: <b>Lps. 900.00 LA HORA</b>

Se procedió a su verificación respectiva, recorriendo la obra en su totalidad, encontrándose que los trabajos cumplen con lo establecido en el contrato suscrito y las especificaciones técnicas dadas al contratista, comprobándose la ejecución de la obra, por lo que se procede a su recepción.

Por lo cual se firma la presente en Santa Lucia, Francisco Morazán a los Veintisiete días del mes de Junio de 2023.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
Alcalde Municipal



  
**MIGUEL ANGEL FIGUEROA**  
Contratista.





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-7796

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION SOICO S DE RL**  
Con Registro Tributario Nacional: **02099016884746**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-7796 en fecha 10/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25279158782 de fecha 29/12/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35747102300, presentada el 26/04/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>,





Ministerio de Hacienda  
República de Honduras

COMISIONADO GENERAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA

Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20161109

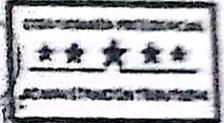
RTN:  
02099016884746

**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION SOICO S DE RL**  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectas	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Importante	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatario	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 15 del Decreto Nº 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 35 del Decreto 104-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 de 18 de Abril de 2002, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 1008 y el Reglamento de Prorrogas No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2002.



Comisionada Presidencial

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la CPA cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cursar con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento CPAT-412- 2395158

Transacción: EB0FE2



**CONSTANCIA DE SOLVENCIA PATRONAL No. SG-C5-534-2022**

El Infrascrito Secretario General del Instituto Hondureño de Seguridad Social, **HACE CONSTAR:** Que mediante consulta a la base de datos institucional, se pudo comprobar que la

Empresa: **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCION SOICO S.DE R.L.**

Razón Social: **SOICO S.DE R.L.**

Número(s) Patronal(es): **101201806591**

**SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL**

“Este documento es emitido con información a la fecha de impresión, pudiendo existir reparos, multas y cargos adicional a las cotizaciones mensuales, que estén pendientes de registro en el sistema”.

La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de abril de 2022

**LEONEL OMAR QUIROZ GONZALES**  
Secretario General

La validez de este documento puede ser consultada a través del código QR y debe contar con un sello en relieve





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08011982005740**

**MIGUEL ANGEL FIGUEROA CACERES**  
 Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licorosa
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosa
Imprentas	Importador Alcoholes Licorosa
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20121002

Este Legajo Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 es un documento que se emite de acuerdo al Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 14 del Decreto Nº 175 del 12 de Agosto de 2002, Ley de Ingresos de la Nación, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 29 del Decreto 134-2002, Ley del Seguro Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Agosto de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta Nº 26480 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado en el Diario Oficial Gaceta Nº 26480.



*[Handwritten Signature]*



Director Adjunto de Rentas  
 Internas

Jefe de Departamento Asistencia al  
 Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias de cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1185969

Transacción: 4349FE



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*  
Honduras, C.A.  
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**, casado, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1974-00032, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, nombrado por El Pleno de Consejeros mediante certificación N° 2617-2021 punto III del Acta N°. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **VICTOR EXEQUIEL SAUCEDA GARCIA**, Ingeniero Civil, soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0823-1987-00118, domicilio Loma Alta Norte, Municipio de Santa Lucía, también hallándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición personal y quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, ambos mayores de edad y hondureños, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales.

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes establecen de manera formal y expresa que el objetivo principal del presente contrato es de requerir de los servicios profesionales para que acompañen la definición de los proyectos de obra civil, que apoye en la ejecución de las obras para el correcto desarrollo de los objetivos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a laborar como Ingeniero Civil, y tendrá su sede en el Departamento de Proyectos, en la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar los servicios de acuerdo a las necesidades presentadas por la Municipalidad.

**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS DEBERES: EL PRESTADOR DEL SERVICIO** se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar los perfiles de proyectos que serán financiados con fondos de la Secretaria de Infraestructura y Transporte de Honduras (SIT), el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS), y otras entidades del gobierno.

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

2. Brindar apoyo en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos en el área de ingeniería para la construcción de los nuevos proyectos.
3. Apoyar la definición de condiciones técnicas en los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de obras públicas.
4. Participar en la elaboración de los cronogramas de ejecución de obras y de los proyectos.
5. Acompañar en la ejecución de Proyectos aprobados por la Secretaria de Infraestructura y Transporte de Honduras (SIT), el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y otras entidades del gobierno. Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que hayan lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras.
6. Acompañar a **LA MUNICIPALIDAD** en las reuniones en que sea requerida su asistencia y en lo que ésta participe respecto del proyecto SIT, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) u otras entidades del gobierno, tanto dentro como fuera del Municipio.
7. Acompañar y asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD** en las jornadas de socialización de los proyectos.
8. Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual.
9. Realizar perfiles de proyectos de la Municipalidad de Santa Lucía.
10. Colaboración con los departamentos de Catastro y Departamento de Proyectos.
11. Las demás funciones que sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS PROHIBICIONES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO:**

1. Utilizar tiempo dentro del horario de trabajo contratado para atender asuntos de carácter personal, profesional o ajeno a los intereses del empleador, sin el permiso correspondiente.
2. Utilizar el equipo, mobiliarios y demás bienes de la entidad empleadora en actividades ajenas al interés de la misma.
3. Todas las demás contempladas en las Leyes y Reglamentos Internos vigentes.

**CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El inicio del servicio bajo las condiciones establecidas, será a partir de la fecha 01 de Junio del año 2023 con fecha de vencimiento 31 de Julio del año 2023. Durante la vigencia del contrato, **LA MUNICIPALIDAD** revisará periódicamente el servicio en conjunto con **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, con el propósito de evaluar los trabajos realizados.- Estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las

*Santa Lucía vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

partes contratantes, dando **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, sus servicios como Ingeniero Civil, supervisión y ejecución de proyectos, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para LA MUNICIPALIDAD.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL PRESTADOR DEL SERVICIO por los servicios prestados la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25, 000.00)** mensuales.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** La Jornada de trabajo será de 8 horas de lunes a viernes, en un horario de 08:00 Am a 04:00 Pm, pero queda establecido que está sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por tiempo trabajado.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES FISCALES.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad por lo que autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley y demás impuestos Y retenciones que apliquen.

**CLAUSULA NOVENA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** EL PRESTADOR DEL SERVICIO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA UNDECIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se terminará de pleno derecho por las siguientes razones: 1. Interrupción del servicio, sin causa justificada. 2. Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha. . 3. Interrupción del Servicio, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** faculta a **LA MUNICIPALIDAD** y, en tal sentido le otorga amplio, total e irrevocable mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, por un periodo de tres (3) días, debido a negligencia o abandono de deberes por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**. 4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por

*Santa Lucia vale la pena llegara ti!*



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIO** que surjan por virtud de la celebración del presente contrato , dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas. En caso de que **LA MUNICIPALIDAD** decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

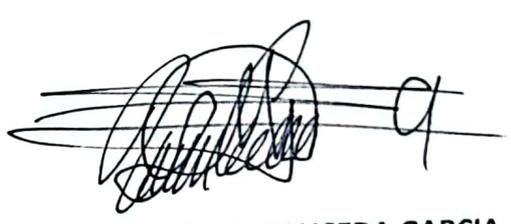
**CLÁUSULA DUODECIMA:** Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

**ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 01 días del mes de Junio del año 2023.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI. 0823-1974-00032





**VICTOR EXEQUIEL SAUCEDA GARCIA**  
EL PRESTADOR DEL SERVICIO  
DNI. 0823-1987-00118



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucía Francisco Morazán

05 junio de 2023

Señor:

Santos Antonio Díaz Saucedá

Su Oficina:

Estimado señor Díaz, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

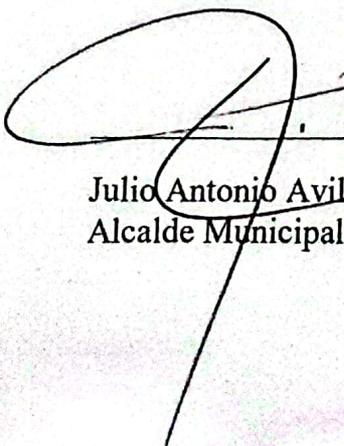
El motivo de la presente es para invitarle a presentar Formal Oferta para ejecución de proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**. Dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la fecha, en las oficinas de proyectos de la Municipalidad, quien atiende en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Recibido el 6-6-2023

Sau

  
  
Julio Antonio Avilez Moncada  
Alcalde Municipal

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucia Francisco Morazán

05 junio de 2023

Señor:

Santos Antonio Diaz Saucedo

Su Oficina:

Estimado señor Díaz, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

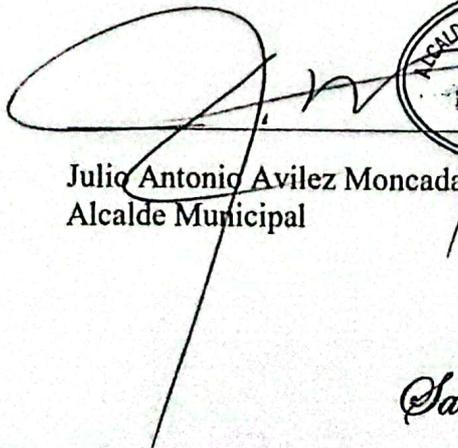
El motivo de la presente es para invitarle a realizar una visita de campo del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, el día martes 06 de junio de 2023, a las 9.00 am, partiendo de las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia F.M.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente:

Recibido 6-6-2023

*Suárez*

  
  
Julio Antonio Avilez Moncada  
Alcalde Municipal

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucia Francisco Morazán

05 junio de 2023

Señor:

**Kevin Alexander Duron Ordoñez**

Su Oficina:

Estimado señor Duron, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a presentar Formal Oferta para ejecución de proyecto, **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** Dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la fecha, en las oficinas de proyectos de la Municipalidad, quien atiende en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Recibido 07 de Junio 2023

Atentamente:

Julio Antonio Avilez Moncada  
Alcalde Municipal

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-029

Santa Lucia Francisco Morazán

05 junio de 2023

Señor:

**Kevin Alexander Duron Ordoñez**

Su Oficina:

Estimado señor Duron, reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones y éxito en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a realizar una visita de campo del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, el día miércoles 07 de junio de 2023, a las 9.00 am, partiendo de las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia F.M.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Recibido 05 de Junio 2023

Atentamente:

Julio Antonio Avilez Mencada  
Alcalde Municipal

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti*

**PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA, PARA HACER ESTRUCTURAS DE  
PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, SECTOR LAS UVITAS Y LA  
BETA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M.**

**PUENTE BETA.**

**TRABAJOS DE SOLDADURA.**

- Construcción de joist de 0.70×12 mts.
- Construcción de plataforma para colocar la madera.
- Construcción de barandas.
- Toda esta estructura será pintada con pintura anticorrosiva para evitar corrosión.

**TRABAJOS DE ALBAÑILERIA.**

- Construcción de cabezal inicial y reforzamiento de cabezal final.
- Construcción de gradas.
- Colocación de pines de varillas de ½" para sentar los joist.

**PUENTE UVITAS.**

**TRABAJOS DE SOLDADURA.**

- Construcción de armadura con tubo estructural de 6"×2".
- Construcción de plataforma para colocar la madera.
- Construcción de barandas.
- Toda esta estructura será pintada con pintura anticorrosiva para evitar corrosión.

**TRABAJOS DE ALBAÑILERIA.**

- Se construirá y se levantara la estructura de los cabezales. Esto para ganar más altura y evitar que el Agua del rio se lleve la estructura del puente.

**El precio por la construcción de estos dos puentes peatonales es de: 112,750.00 lps  
(ciento doce mil setecientos cincuenta lempiras exactos).**



---

**Santos Antonio Díaz Saucedá.**

**PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA PARA HACER PUENTES  
PEATONALES DE ACCESO AL CASERIO DE LA BETA Y LAS UVITAS  
EN ALDEA EL CHIMBO.**

**LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.**

- Hacer estructura para puentes, Beta.
- Elevar cajón para apoyo de puentes uvitas
- Hacer joist para puente Beta
- Hacer gradas en puente Beta hacer cabezal y reforzar el existente puente Beta
- Acarreo de material.

**El precio por hacer estos dos puentes es. 118,200 lps.**

Responsable de presupuesto Kevin Alexander Duron Ordoñez Teléfono: 32687842

Identidad: 0823-1995-00063



Kevin Alexander Duron Ordoñez.



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Ubicación: ALDEA EL CHIMBO CASERÍO LAS UVITAS Y BETA, SANTA LUCIA F.M

Reunidos en el Salón de Sesiones de La Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán; siendo las 2:00 PM del día 19 de junio del Año 2023, con la presencia de las siguientes personas:

- Contratista, Santos Antonio Díaz Saucedo.
- Contratista Kevin Alexander Duron Ordoñez.
- Luis Alonso Lopez Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia.
- Ingeniero Exequiel Saucedo supervisor de proyectos de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia.
- Erwing David Gutiérrez encargado de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia.
- Francisco Figueroa Ilias, Jefe de proyectos de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia.

Se procedió a la apertura de los sobres con las Ofertas Económicas para la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.** Para la Municipalidad de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán resultando las siguientes Propuestas Económicas:

Contratista. Santos Antonio Díaz Saucedo

L 112,750.00

Contratista. Kevin Alexander Duron Ordoñez

L 118,200.00

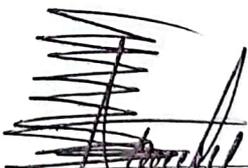
En fe de lo cual se firma la presente Acta de Apertura de Ofertas a las 3:00 pm del día 19 de junio del 2023.

  
 Luis Alonso Lopez  
 Tesorero Municipal

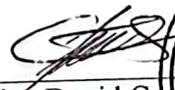


  
 Ing. Exequiel Saucedo  
 Supervisor Municipal de Proyectos



  
 Francisco Figueroa Ilias  
 Jefe de Proyectos



  
 Erwing David Gutiérrez  
 Encargado de Presupuesto



# ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA F.M.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES, ALDEA EL CHIMBO.

SANTA LUCIA F.M

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	SANTOS ANTONIO DIAZ SAUCEDA	KEVIN ALEXANDER DURON ORDOÑEZ
			Total de Cotizacion	Total de Cotizacion
1	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES, EN ALDEA EL CHIMBO CASERIO LAS UVITAS Y BETA.	2	112,750.00	118,200.00
			<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
			<b>112,750.00</b>	<b>118,200.00</b>

**LUIS ALONSO LOPEZ**  
TESORERO MUNICIPAL



**ERWING DAVID GUTIERREZ**  
ENCARGADO DE PRESUPUESTO



**VICTOR EXEQUIEL SAUCEDA GARCIA**  
SUPERVISOR MUNICIPAL DE PROYECTOS



**FRANCISCO FIGUEROA RIAS**  
JEFE DE PROYECTOS





# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

## ACTA DE ADJUDICACIÓN.

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Ubicación del Proyecto: ALDEA EL CHIMBO CASERÍO LAS UVITAS Y BETA, SANTA LUCIA F.M

Reunidos en el Salón de Sesiones de La Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán; siendo las 11:00 am del día 20 junio de 2023, con la presencia de las siguientes personas:

- Luis Alonso Lopez, Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia,
- Ing. Exequiel Saucedo supervisor de proyectos de la alcaldía Municipal de Santa Lucia,
- Francisco Antonio Figueroa jefe de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia,
- Erwing David Gutiérrez encargado de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia.

Después de analizar las diferentes propuestas económicas, presentada por los Contratistas: **Santos Antonio Díaz Saucedo**, y **Kevin Alexander Duron Ordoñez**. Los cuales competían bajo las mismas condiciones, se Concluyó que la propuesta del Señor **Santos Antonio Díaz Saucedo**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Santa Lucia, por ser esta la de menor valor económico.

**Nombre del Contratista**

Santos Antonio Díaz Saucedo

**Monto de la Oferta**

L 112,750.00

Por lo tanto se considera la oferta presentada por Santos Antonio Díaz Saucedo, como la **OFERTA GANADORA**.

En fe de lo cual se firma la presente Acta de Adjudicación a las 11:30 am del día 20 de junio de 2023.

  
Ing. Exequiel Saucedo  
Supervisor de Proyectos

  
Francisco Antonio Figueroa Illias  
Jefe de Proyectos.

  
Luis Alonso Lopez  
Tesorero Municipal

  
Erwing David Gutiérrez  
Encargado de Presupuesto

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

### **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.**

Nosotros: **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; Hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0823 1974 00032, del domicilio de Santa Lucia, Francisco Morazán, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, nombrado mediante acreditación con certificación No. 2617-2021. No. III de la acta No. 74-2021 de fecha de 20 de Diciembre de 2021 del Consejo Nacional Electoral; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **SANTOS ANTONIO DIAZ SAUCEDA**, Hondureño, mayor de edad, con domicilio en la Aldea Loma Alta Norte del Municipio de Santa Lucia, con Identidad No. **0801-1979-13016**, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles, en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:



#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** por este acto se compromete a ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES, 1<sup>o</sup>: PUENTE LA BETA. ESTE LLEVARA DOS JOIST DE 70 CM DE ALTURA CON UNA DISTANCIA DE 12 ML, SE CONSTRUIRAN LOS DOS CABEZALES Y SUS GRADAS RESPECTIVAS, 2<sup>do</sup>:PUENTE LAS UVITAS, ESTE SERA CONSTRUIDO DE TUBOS ESTRUCTURALES DE 6"x2" CH14, LLEVARA UNOS REFUERZOS EN LA PARTE INFERIOR, ESTO PARA EVITAR DEFLECCIONES TAMBIEN SE LE SUBIRA 30 CM EN LOS CABEZALES PARA GANAR ALTURA Y SE CONSTRUIRAN GRADAS EN AMBOS LADOS, LOS DOS PUENTES LLEVARAN BARANDILLAS DE TUBO ESTRUCTURAL Y EN LA PARTE DEL FIRME DE PASO IRAN FORRADOS CON MADERA DE PINO DEBIDAMENTE CURADA. Y ESTOS PUENTES SE LES APLICARA ANTICORROSIVO PARA EVITAR, LA CORROSIÓN.**

#### **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **CINCUENTA DIAS (50)** calendario distribuyendo en este número de días todas las actividades que se requiere para la habilitación del puente peatonal.

**TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CIENTO DOCE MIL CETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 112,750.00).**

**CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen de acuerdo al avance de obra en el proyecto y previo informe de supervisión de obras por la Municipalidad.

**QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 artículo 76, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

**SEXTA: RELACIONES LABORALES.**

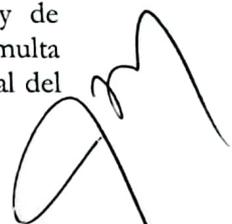
“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

**SEPTIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

**OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su



responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

#### **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

#### **DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la finalización de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada ejecución de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

#### **DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente proyecto.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.



**DECIMA TERCERA: IMPUESTOS.**

En caso de que el contratista no cuente con su respectiva hoja que acredite sus pagos a cuenta con la SAR, "LA MUNICIPALIDAD" le realizara una retención del 12.5% sobre la cantidad de utilidad estimada, dicha estimación de utilidad será del 20% del total del contrato.

**DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.**

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, a los 23 días del mes de junio del año 2023.



LA MUNICIPALIDAD  
JULIO ANTONIO AVILEZ  
MONCADA



---

EL CONTRATISTA  
SANTOS ANTONIO DIAZ  
SAUCEDA



*Municipalidad de Santa Lucía, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax: (504) 2779-0295

ORDEN DE INICIO

Señor **SANTOS ANTONIO DIAZ SAUCEDA**; Por este medio se le comunica que la fecha de inicio de la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ALDEA EL CHIMBO, CASERIO LAS UVITAS Y LA BETA EN ALDEA EL CHIMBO, DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**; es el **26 DE JUNIO DEL 2023**; con un plazo según contrato de 50 días, por lo que la fecha de entrega será el **14 DE AGOSTO DEL 2023 o antes.**

Santa Lucía, Francisco Morazán 26 de junio del 2023.

Recibido  
Saut

  
  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONGADA**  
Alcalde Municipal  
Santa Lucía, Francisco Morazán



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Santa Lucia, Francisco Morazán

15 de Junio de 2023

Señor

Jose Francisco Calix

Contratista

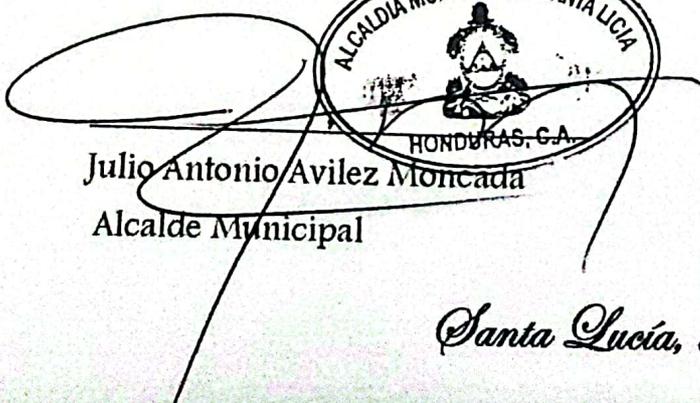
Presente

Estimado señor Triminio reciba un cordial saludo, deseándole Bendiciones y éxitos en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a Presentar Formal Oferta para La Ejecución de Proyecto de **PARA TRABAJOS DE MANO DE OBRA EN EL CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE USO TRADICIONAL, AL SISTEMA LED EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN** (se adjunta formato de cotizacion), dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la Fecha, en las Oficinas de la Municipalidad de Santa Lucia, F.M con el Tesorero Municipal o en la Oficina de Proyectos, quienes atiende en un Horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m de Lunes a Viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la Presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente;

  
  
Julio Antonio Avilez Moncada  
Alcalde Municipal

  
15/6/23

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Santa Lucia, Francisco Morazán

15 de Junio de 2023

Señor

**Bidvay Adain Salgado**

Contratista

Presente

Estimado señor Triminio reciba un cordial saludo, deseándole Bendiciones y éxitos en sus labores que a diario realiza.

El motivo de la presente es para invitarle a Presentar Formal Oferta para La Ejecución de Proyecto de **PARA TRABAJOS DE MANO DE OBRA EN EL CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE USO TRADICIONAL, AL SISTEMA LED EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN** (se adjunta formato de cotizacion), dicha propuesta deberá ser entregada en los próximos diez días calendario a partir de la Fecha, en las Oficinas de la Municipalidad de Santa Lucia, F.M con el Tesorero Municipal o en la Oficina de Proyectos, quienes atiende en un Horario de 8.00 a.m a 4.00 p.m de Lunes a Viernes.

Agradeciendo de antemano la atención a la Presente, me despido de usted con las muestras de mi más alta estima.

Atentamente;



Julio Antonio Avilez Moncada  
Alcalde Municipal

Bidvay Adain S.R.  
15/6/23

*Santa Lucia, vale la pena llegar a ti!*



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA TRABAJOS DE MANO DE OBRA EN EL CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE USO TRADICIONAL, AL SISTEMA LED EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN**

NOMBRE CONTRATISTA: JOSE FRANCISCO ALIX DURON

IDENTIDAD: 0801196409706 TEL. \_\_\_\_\_

N° CEL. 99395340 DOMICILIO: SANTA LUCIA

N°	DESCRIPCION	VALOR DE CADA ACTIVIDAD EN LPS.
1	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE UNA LAMPARA EN MAL ESTADO, O CON ILUMINACION DEFICIENTE	260.00
2	POR LOS TRABAJOS DE TENDIDO DE CABLE DE COMETIDA PARA CONEXIÓN EN LOS POSTES DONDE NO EXISTE LINEA DE ENERGIA.	250.00

FECHA DE COTIZACION 20 / 6 / 23

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA



# Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

**SOLICITUD DE COTIZACION PARA TRABAJOS DE MANO DE OBRA EN EL CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE USO TRADICIONAL, AL SISTEMA LED EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN**

NOMBRE CONTRATISTA: BidVay Adam S.R.

IDENTIDAD: 0823199000135 TEL. 89 74 5041

N° CEL 89 74 5041 DOMICILIO: \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCION	VALOR DE CADA ACTIVIDAD EN LPS.
1	TRABAJOS DE SUSTITUCION DE UNA LAMPARA EN MAL ESTADO, O CON ILUMINACION DEFICIENTE	290.00
2	POR LOS TRABAJOS DE TENDIDO DE CABLE DE COMETIDA PARA CONEXIÓN EN LOS POSTES DONDE NO EXISTE LINEA DE ENERGIA.	300.00

FECHA DE COTIZACION 19/06/23

BidVay Adam S.R.  
FIRMA



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

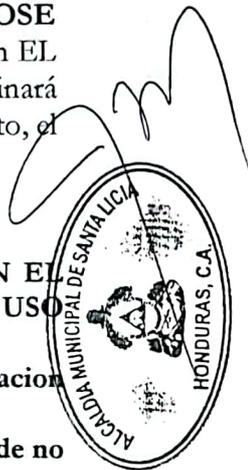
## CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE MANO DE OBRA EN EL CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE USO TRADICIONAL, AL SISTEMA LED EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN

Nosotros: **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; Hondureño, mayor de edad, casado, con DNI No. 0823 1974 00032, del domicilio de santa lucia, Francisco Morazán, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, nombrado mediante acreditacion con certificacion No. 2617-2021. No. III de la acta No. 74-2021 de fecha de 20 de Diciembre de 2021 del Consejo Nacional Electoral; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **JOSE FRANCISCO CALIX DURON**, Hondureño, mayor de edad, soltero, con domicilio en EL Municipio de Santa Lucia, con DNI No. **0801-1964-09706**, que en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **MANO DE OBRA EN EL CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE USO TRADICIONAL, AL SISTEMA LED**; detallado de la siguiente manera:

- Por los trabajos de sustitucion de una lampara en mal estado, o con iluminacion deficiente Lps. 260.00 cada una.
- Por los trabajos de tendido de cable de cometida para conexión en los postes donde no existe linea de energia Lps. 250.00



### SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **SESENTA DIAS (60)** calendario una vez se entregue la orden de inicio.

### TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 260.00) POR LOS TRABAJOS DE SUSTITUCION DE UNA LAMPARA EN MAL ESTADO, O CON ILUMINACION DEFICIENTE (Lps. 250.00) POR LOS TRABAJOS DE TENDIDO DE CABLE DE COMETIDA PARA CONEXIÓN EN LOS POSTES DONDE NO EXISTE LINEA DE ENERGIA.**

Dicho monto incluye la mano de obra no calificada. De dicho monto se realizara la respectiva deduccion del 12.5% ISR sobre el monto de la utilidad estimada para ser enterado a la institucion correspondiente.



### CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague de acuerdo al avance de la obra y previo informe de supervisión de instalaciones por la Municipalidad.

### QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.



# Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 artículo 76, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

## SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

## SEPTIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.



## OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD” o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

## NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

## DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONTRATISTA” que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

## **DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos.

## **DECIMA SEGUNDA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

## **DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

## **DECIMA CUARTA: ACEPTACION**

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, a los 26 días del mes de Junio del 2023.

  
**LA MUNICIPALIDAD**  
**JULIO ANTONIO AVILEZ**  
**MONCADA**

  
**EL CONTRATISTA**  
**JOSE FRANCISCO CALIX**  
**DURON**



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

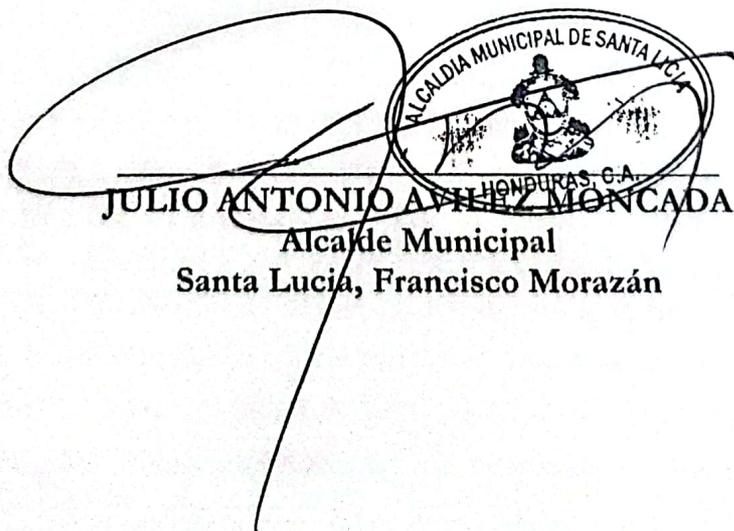
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Correo: [alcaldiasantaluciafm@gmail.com](mailto:alcaldiasantaluciafm@gmail.com)

### ORDEN DE INICIO

Señor **JOSE FRANCISCO CALIX DURON**; Por este medio se le comunica que la fecha de inicio de los trabajos **PARA TRABAJOS DE MANO DE OBRA EN EL CAMBIO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE USO TRADICIONAL, AL SISTEMA LED EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FRANCISCO MORAZAN**; es el **26 DE JUNIO DE 2023**; con un plazo según contrato de 60 días, por lo que la fecha de entrega será el **24 DE AGOSTO DE 2023 o antes.**

Santa Lucia, Francisco Morazán 23 de Junio de 2023

  
  
**JULIO ANTONIO AVILES MONCADA**  
Alcalde Municipal  
Santa Lucia, Francisco Morazán